

# *Cámara de Diputados*

SAN JUAN

## **ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0206-S.A. -2024.-**

CORRESPONDE EXP. N° 1442-2024  
COMPULSA ABREVIADA N° /2024  
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N.° 0206-S.A.-2024

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

#### **Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones**

##### **ARTÍCULO N° 1 - OBJETO:**

Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema telefónico de comunicaciones ISDN SIEMENS HiPath 3800 con todos sus internos, incluido las reparaciones de líneas telefónicas y equipos de telefonía que están instalados y funcionando en el edificio histórico y anexos de esta Cámara de Diputados, por un año, a partir de la adjudicación, con posibilidad de prórroga a criterio de esta Cámara de Diputados por igual periodo.

##### **ARTÍCULO N° 2 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

En el mantenimiento preventivo comprende la revisión semanal del funcionamiento de las fuentes de alimentación de la central telefónica, el control de las baterías de la UPS, el control de los cableados externos como así también la configuración de sistema IP instalado en ambos edificios.

##### **Mantenimiento Correctivo:**

En este tipo de mantenimiento comprende la solución de fallas en esto comprende:

Reparación de cableado en este ítem incluye nuevos cableados de internos con longitud no mayor a 30 mts.

Cambio de rosetas telefónicas.

Cambio de cables espiral y plano de los teléfonos (incluye materiales).

Mano de obra para cambio de placas, fuentes y baterías (no incluye materiales).

Programación para dar categoría a internos, habilitación de códigos de autoridad, y toda Programación requerida en trama, telefonía IP y soft de tarifación.

Para el mantenimiento correctivo se armará en la oficina de telecomunicaciones un laboratorio de reparaciones en donde se tendrá repuestos y accesorios más comunes de ruptura, para una solución inmediata.

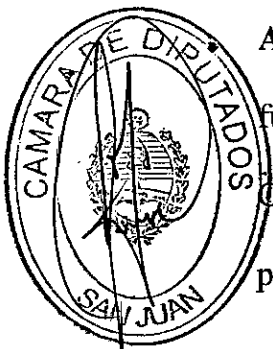
Incluye programa de seguridad e higiene, con personal idóneo que realizara una inspección periódica.

##### **ARTÍCULO N° 3 - SERVICIO:**

Se deberá realizar al menos una visita diaria controlando el funcionamiento de los equipos de telefonía y comunicación.

La asistencia deberá ser permanente en los días de sesión de la Cámara de Diputados.

Para la asistencia en los casos de emergencia, se deberá contar con personal las 24hs los 365 días del año.



Velar por la seguridad del sistema de comunicaciones de la Cámara de Diputados, efectuando las sugerencias necesarias para mantener la privacidad en las comunicaciones.

**ARTÍCULO N° 4:**

La vigencia del mantenimiento será por un año a partir de la adjudicación, el que podrá prorrogarse por hasta un año a criterio de la Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO N° 5:**

La firma adjudicada será la única responsable de los daños causados a persona y/o propiedades durante la gestión de los trabajos de mantenimiento. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a la propiedad.

**ARTÍCULO N° 6:**

Se deberán reparar las roturas que se originen a causas de los mantenimientos, con materiales de igual tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas de arte a fin de igualar tonalidades.

**ARTÍCULO N° 7:**

La Cámara no se responsabiliza por accidentes que sufra el personal de la Empresa, siendo la integridad física y moral responsabilidad del Adjudicado, tampoco existirá dependencia con ellos de ningún tipo.

El proponente deberá presentar la nómina del personal que prestará servicios en esta Cámara de Diputados acreditando la relación de empleo y el pago al SIJP, Obra social, ART y seguro de Vida Obligatorio que corresponda, quedando obligada a presentar mensualmente dichos comprobantes al momento del pago.

**ARTÍCULO N° 8:**

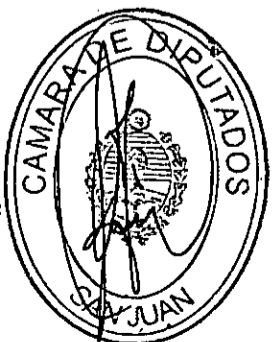
Correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicada efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar. Se deberán llevar planillas con los registros de los trabajos realizados durante el mes, firmados por quien los solicitó y por el jefe del área comunicaciones.

**ARTÍCULO N.º 9 - VALOR DEL PLIEGO:**

El valor del presente pliego es de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2, CBU 0450018601800000213023, el comprobante del pago original deberá incluirse en el "Sobre N° 1" – Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0413 -P-2023.-.

**ARTÍCULO N.º 10 — CODIGO DE ACTIVIDAD:**

Deberá estar inscripto en DGR, según artículo 11, sobre 1, 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Decreto N.º 413 -P-2023, en las actividades que guarden relación con el objeto de la presente contratación (951200), con código de barras de autenticación del mismo.



# *Cámara de Diputados*

SAN JUAN

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N°0206 -S.A. -2024.-

### **ARTÍCULO N.º 11 - GARANTÍAS:**

Art. 12 Inc. 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Requisitos y formas de garantía de la oferta), en caso de ser depósito bancario deberá hacerlo en la Cta. N° 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987.

En caso de Póliza de Caución con firma digital, tendrá que presentarse en soporte electrónico (CD o pen drive), debiendo contener rótulo que indique como título "Garantía de oferta" y número de Expediente, incorporando en el sobre N° 2 el soporte electrónico respectivo.

### **ARTÍCULO N.º12 - CONSULTAS:**

Depto. Licitaciones y Compras (3er piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. en esta Cámara de Diputados o por e mail a [compras@diputados-sanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputados-sanjuan.gob.ar)

